| | | | |
|---|---|---|---|
| | **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**<br>**PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**<br>**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**<br>**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | CÓDIGO | MEPI-MN1-IN-11-FR-2 |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

FECHA 5/09/2025

**ACTA DE SUSPENSIÓN No.** 4
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

**AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

**UNIDAD EJECUTORA:** SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

**RESPONSABILIDAD**

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 4408 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

**INTERVENTOR:** HERBY LUNA CRUZ
(Nombre o razón social del Interventor )

**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS A CARGO DE INVIAS, MUNICIPIO DE EL CALVARIO DEPARTAMENTO DE META

**CONTRATO DE OBRA No.** 101.40.13.01.01 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

**CONTRATISTA DE OBRA:** CONSORCIO GM-027

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

**RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. | FECHA DEL ACTA | PERIODO DE SUSPENSIÓN | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| 1 | | 27/12/2024 | 27/12/2024 | 27/01/2025 | 27/01/2025 |
| 2 | | 18/05/2025 | 19/05/2025 | 3/06/2025 | 3/06/2025 |
| 3 | | 9/06/2025 | 10/06/2025 | 25/06/2025 | 25/06/2025 |
| 4 | | 12/07/2025 | 14/07/2025 | 9/08/2025 | 10/08/2025 |
| 4 | 1 | 5/08/2025 | 10/08/2025 | 9/09/2025 | 10/09/2025 |

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 105.239.670,00

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :** 24/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

**CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:**
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante comunicado CMET2-014-2025 con fecha septiembre 05 de 2025, la Interventoria solicita ampliación # 2 de la suspensión de la # 4 del contrato de Interventoría presente, debido a que aún persisten las condiciones que dieron lugar a la suspensión inicial, específicamente las condiciones climáticas adversas que continúan afectando la zona de ejecución del proyecto. Estas precipitaciones han ocasionado deslizamientos y daños en la vía de acceso a los puntos de trabajo, lo que ha imposibilitado el normal desarrollo de las actividades programadas.
Actualmente, el avance físico del Contrato de Obra No. 101.40.13.01.01 de 2025, derivado del Convenio Interadministrativo No. 4962-2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias en el municipio de El Calvario, departamento del Meta, en el marco del programa Colombia Rural", se encuentra afectado por la imposibilidad de continuar con el desarrollo de las actividades debido a la persistencia de las lluvias en la zona. Según el boletín de predicción climática del 13 de agosto de 2025, emitido por el IDEAM, se prevé que durante el mes de septiembre las probabilidades de lluvia se mantendrán entre un 50% y 70%, y para el mes de octubre entre un 45% y 60%, lo cual prolonga el riesgo y afecta las condiciones necesarias para la ejecución segura y eficiente del proyecto.
En atención a lo anterior, y con el fin de salvaguardar la calidad y seguridad en la ejecución de las obras, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 2 de la Suspensión No. 4 del contrato, por el término comprendido entre el 10 de septiembre de 2025 y el 9 de octubre de 2025.

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | CÓDIGO | MEPI-MN1-IN-11-FR-2 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

FECHA 5/09/2025

**CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

Una vez revisada las razones y documentacion expuestas por la interventoria, en la cual manifiesta que el contrato de obra 4408-2024 solicito mediante oficio CMET2-014-2025 de asunto ampliacion No. 2 de la suspension No. 4 del contrato debido a las fuertes precipitaciones que se vienen presentando en la zona y con soportes de prediccion del ideam que para el mes de septiembre las probabilidades de lluvia estaran por encima del 50% - 70% y para el mes de octubre entre un 45% y 60%, esta supervision aprueba la suspension por el termino requerido debido a las razones expuestas.

**NOTAS:**

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

**FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:** 10 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**FECHA DE REANUDACIÓN** 10 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:** 18 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

**HERBY LUNA CRUZ**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202 42574 CND

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

Nombre: Arq. WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Subdirector de Vías Regionales (E
Matricula profesional: A25072000-79463217

Firma

Nombre: **ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.